



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 149

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1997  
SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1997  
PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO  
SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y RAFAEL OCTAVIO SILVERIO

Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 5:15 P.M, horas de la tarde del día seis(6) del mes de Febrero del año Mil Novecientos Noventa y Siete(1997) se reunieron en la Sala de Sesiones del Senado de la República los señores Senadores siguientes:

AMABLE ARISTY CASTRO	:Presidente.-
VIRGILIO ANIBAL CASTILO PEÑA	:Vice-Presidente.-
ENRIQUE PUJALS	:Secretario.-
RAFAEL OCTAVIO SILVERIO	:Secretario.-
RAMON ALBURQUERQUE	
ANDRES BAUTISTA GARCIA	
MIGUEL ANDRES BERROA	
MANUEL BELLO	
RAMON SALVADOR COSME TAVERAS	
JULIO DE BERAS DE LA CRUZ	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
BAUTISTA ROJAS GOMEZ	
ANTONIO FELIZ PEREZ	
DARIO ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	
JOSE ALTAGRACIA GONZALEZ ESPINOSA	
VICTOR HUGO HERNANDEZ DIAZ	
FRANCISCO JIMENEZ REYES	
FULVIO ANDRES LORA PEREZ	
MILAGROS ORTIZ BOSCH	
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES	
HELVIO ANTONIO RODRIGUEZ GRULLON	
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ	
JUAN AGUSTIN ZAPATA(23P)	

SENADORES CON EXCUSA LEGITIMA: FLORENTINO CARVAJAL SUERO, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, JOSE HAZIN FRAPPIER, RAFAEL H. PICHARDO DE LEON, PEDRO ANTONIO RIVERA TORRES, FRANCISCO ROSARIO MARTINEZ, VICENTE SANCHEZ BARET.-

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.-

HORA: 5:15 HORAS DE LA TARDE.

(La ayudante de Secretaría excusa la lectura de Actas.)

### LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DEL PODER EJECUTIVO:

MENSAJE NO. 1582, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1997, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y

PARTICULARES, TERRENOS DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR CEA. MENSAJE NO.1691, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1997, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL LIC.VICTOR SANCHEZ PEÑA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN TAIWAN.

MENSAJE NO.1692, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1997, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL CONTRATO DE PRESTAMO NO.4127-DO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, EN FECHA 15 DE ENERO DE 1997, POR LA SUMA DE US\$75,000,000.00 (SETENTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DESTINADOS A FINANCIAR LOS PROGRAMA DE INVERSION EN CARRETERAS Y MANTENIMIENTO VIAL, UN PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES. DICHO CONTRATO SE EJECUTARA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.

CORRESPONDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS: (NO HUBO)

TURNOS DE INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

SENADORA MILAGROS ORTIZ: INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN TORNO A LA DESIGNACION DEL DR. PEDRO LUCIANO PADILLA TONOS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN GRAN BRETAÑA Y EL DR. MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. SOLICITO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.-

PRESIDENTE: El Embajador Feliz Iglesias en Italia para conocerlo en el dia de hoy.-

TUROS DE MOCIONES:

SENADOR DARIO: Señor Presidente, señores colegas, es para presentar un Proyecto que modifica la ley 489 del 22 de Octubre del año 1969, sobre extradición, este Proyecto está dirigido a modificar la ley de extradición, la ley de extradición se ha quedado resagada con relación con relación al desarrollo de los acontecimientos incluyendo algunos delitos y crímenes que se han venido extendiendo por todo el universo, entendemos que esta ley ya hay que ponerla en sintonía con la realidad social economica que se presenta y básicamente convertirla en una ley efectiva para poder combatir el crimen de la manera que exige la sociedad, este Proyecto dice así: (EL SENADOR DIO LETURA A DICHO PROYECTO). SOLICITO QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DIA, Presidente, quiero pedirle que se coloque en la orden del dia el Proyecto de Ley que otorga una pensión al señor Efrain Almonte.-

PRESIDENTE: Se reabre el turno de informes de comisiones

SENADOR FULVIO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A VARIOS PROYECTOS DE LEY QUE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO DOMINICANO A LOS SEÑORES: JOSE ALVAREZ VALDEZ, MAURILIO PEREZ PEREZ, ALEJANDRINA GUZMAN, MANUEL ROLANDO CONTIN CUESTA, ORANGEL NIN MATOS, JOSE RAMON TEJEDA CHAPMAN, LILIAN MANZANO VDA. CASTILLO.

La Comisión Permanente de Finanzas, luego de estudiar los antes citados proyectos, tomando en cuenta que estos ciudadanos han laborado por varios años en la administración pública realizando una labor meritoria, desempeñándose en todo momento con capacidad y honestidad, HA RESUELTO: rendir informe favorable de los mismos, acogiéndolos como sigue:

Se concede una pensión mensual del Estado de cinco mil pesos oro (RD\$5,000.00) en favor de JOSE ALVAREZ VALDEZ.

Se concede una pensión mensual del Estado al señor MAURILIO PEREZ PEREZ, por la suma de RD\$6,000.00 (seis mil pesos)

Se otorga una pensión mensual del Estado de dos mil pesos (RD\$2,000.00) en favor de ALEJANDRINA GUZMAN.

Se dispone una pensión del Estado, por la suma de cinco mil pesos oro (RD\$5,000.00) mensual al señor MANUEL ROLANDO CONTIN CUESTA.

Se establece una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (ocho mil pesos

oro), mensualmente en favor del señor ORANGEL NIN MATOS.

Se otorga una pensión del Estado al señor JOSE RAMON TEJEDA CHAPMAN, de tres mil pesos oro (RD\$3,000.00), mensualmente.

Se concede una pensión del Estado de seis mil pesos oro (RD\$6,000.00) mensualmente en favor de LILIAN MANZANO VDA. CASTILLO, quiero decir que todas estas pensiones estaban pendientes en la Cámara de Diputados.-

SENADOR FELIZ PEREZ: Es para pedir que se incluya en la orden del día el Proyecto de pensión a favor de los ex-Diputados del P.R.D y del Partido Reformista de la Provincia de Pedernales, ya la Cámara de Diputados la está esperando, que se conozca en dos lecturas consecutivas.-

SENADOR MANUEL BELLO: Señor Presidente, señores colegas, el país ha estado sentimentalmente de luto porque se nos ha ido el cantante Alberto Beltrán, para nosotros todas esas glorias nacionales merecen respeto, reconocimiento, con tal motivo le pido al Pleno un minuto de silencio.-

PRESIDENTE: Se concede un minuto de silencio en memoria del fallecido cantante Alberto Beltrán.-

PRESIDENTE: La pensión que sometió el Senador Feliz Perez, otra que sometió el Senador Darío, la que sometió el Senador Fulvio Lora, y otras tres pensiones a favor de: CASILDA MONTAS DE SANGIOVANI, AIDA DALMASI VDA. ROCA Y LIC. EFRAIN ALMONTE, los señores Senadores que esten de acuerdo con la inclusión de estas pensiones, favor de levantar su mano derecha.-

(17 VOTOS. INCLUIDAS.)

PRESIDENTE: La petición del Senador Virgilio Castillo que se incluya el conocimiento del Embajador César Iván Feris Iglesias como Embajador en la Santa Sede igualmente los nombramientos de los Embajadores: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA Y PEDRO LUCIANO PADILLA TONOS, los señores Senadores que esten de acuerdo con su inclusión en la orden del día de hoy, favor de levantar su mano derecha.-

(17 VOTOS. INCLUIDOS.-)

PRESIDENTE: El Proyecto que somete el Senador Darío, a la Comisión de Relaciones Exteriores.-

PRESIDENTE: La comunicación que envía el Presidente de la República con relación al contrato de prestamo de US\$75,000,000.00 SETENTICINCO MILLONES DE DOLARES, a las Comisiones de Obras Públicas y Comisión de Finanzas.-

PRESIDENTE: La comunicación que envía el Presidente de la República con relación al nombramiento Diplomático del Lic. Víctor Sanchez Peña, a la Comisión de Relaciones Exteriores.-

PRESIDENTE: La comunicación que envía el Presidente de la República con relación a los contratos de venta de terrenos, a la Comisión de Finanzas

## ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE AUTONOMIA ADMINISTRATIVA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL.-

(El Senador Presidente dió lectura.-)

PRESIDENTE: A discusión.-

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Señor Presidente, señores colegas, creo que este Proyecto es demasiado oportuno por cuanto el artículo No.4 de la Constitución de la República conforma y establece al Estado Dominicano dividirlo en tres Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Poder Judicial tiene la autonomía Administrativa y Presupuestaria, y aunque se entiende entendido que eso es válido para el Congreso de la República eso no sucede y día tras día los Presidentes de ambas Cámaras cuando tienen necesidades tienen que hecharse parte importante de su tiempo en los despacho de Directores

de Presupuesto del país esperando asignaciones de fondos para cubrir necesidades con una ley de esta naturaleza se evitan estos inconvenientes, estas pérdidas de tiempo, estas distribución antojadizas que pudieran hacer estos funcionarios, por tanto están obligados a entregar la deudécima parte de lo presupuetado en un tiempo establecido por la ley y con sanciones específica cuando no lo hagan por eso entiendo que es oportuno el Proyecto que deberíamos nosotros votarlo hoy para su perar esta situación.-

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de este Proyecto, favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(20 VOTOS. APROBADO)(20P)(2DA Lectura.-

SENADOR ESTRELLA VIRELLA:Señor Presidente, como dije la vez pasada en ese Proyecto debió de incluirse la Junta Central Electoral, la Junta no está considerada como un poder del Estado, pero en el aspecto de la ley del Congreso fijese que la Junta está facultada y si hay un Proyecto de Ley donde se piden fondos para los partidos políticos yo entiendo que la Junta debiera tambien de asignarsele los fondos de una manera presupuestaria directa para que no pueda en el futuro traer inconvenientes.-

SEGUNDO PUNTO:SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY NUMERO 5439 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1915(GO.2668)Y SUS MODIFICACIONES.(SOBRE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO FIANZA.-

PRESIDENTE:Este fue aprobado en primera lectura el dia 9/1/97.-

PRESIDENTE:A discusión.-

SENADOR JULIO DE BERAS:Señor Presidente, señores colegas, como dijimos cuando se conoció este Proyecto en primera lectura este tiene por finalidad modificar la ley 5439 de 19 de 1915 sobre libertad provisional bajo fianza de quien pueda dar la libertad provisonal bajo fianza porque tenemos conocimiento de que en materia criminal quien está facultado para dar la libertad provisonalbajo fianza es la Corte de Apelación y en primer grado la Suprema Corte de Justicia y en materia correccional los Tribunales de Primera Instancia, como es conocid por todos los abogados, el proceso de la libertad provisional bajo fianza cuando la Corte de Apelación solicita al Tribunal de Instrucción solicita el expediente pués muchas veces no solamente se dilata el conocimiento sino que se extravian piezas y cuando la persona que se siente perjudicada por el otorgamiento por la libertad provisional bajo fianza por la Corte de Justicia hay tambien de llevar el expediente y después de requerir el Procurador General de la República; por todas estas circunstancias este Proyecto tiene por finalidad darle atribuciones unica y exclusivamente a los Juzgados de Instrucción es el Tribunal con más calidad en razón de que conoce el historial del prevenido circunstancia que desconoce la Corte de Apelación y la Suprema Corte de Justicia, es la unica finalidad de agilizar los procesos judiciales y darle facultad a los Juzgados de Instrucción para que otorgue la libertad provisional bajo fianza; aclarado esta situación quiero hacer una enmienda en el artículo 113 de esta ley y agregar un párrafo en el artículo 121, al artículo 113 le voy agregar un párrafo para que diga así:PARRAFO

SEGUNDO:La Cámara de Calificación conformada para conocer de los recursos contra las deciciones sobre libertad provisional bajo fianza de los Jueces de Instrucción estará integrada de acuerdo po lo impuesto en el artículo 127 de este Código, sin embargo en los casos en que la Cámara de Calificacón solo conozca de la apelación sobre fianza, los Jueces de Primera Instancia y de la Corte de Apelación que la conformen pueden conocer de la causa en caso de envío por ante este tribunal; en el artículo 121 vamos agregar un párrafo sexto para que diga así:Los Jueces de Primera Instancia y la Corte de Apelación que formen parte de la Cámara de Calificación que conozca los recursos contra la decisión de declaratoria de vencimiento de fianza pueden conoce de la causa en caso de envío por ante el Tribunal Criminal. Esto así porque en los Distritos Judiciales pequeño en donde no hayan muchos Juesces de Primera Instancia en razón de que las Cámaras de Calificación son integradas por un Juez de la Corte y dos Jueces de Primera Instancia estamos liberando a los Jueces de que conozcan de la apelación o del vencimiento de la fianza para que estos mismos Jueces tengan facultad para conocer del fondo de los procesos.-

SENADOR ZAPATA: Señor Presidente, señores colegas, yo soy un abanderado del Proyecto de modificación a la ley 5439, quiero plantear lo siguiente en los expedientes de materia criminal con este Proyecto de Ley no se van a trasladar de su jurisdicción pero el Senador Julio de Beras ha presentado una modificación que yo entiendo que amerita un estudio un poco más profundo porque unas de las cosas que motivó la creación de esta ley fue para evitar que los jueces de la Corte tengan que ir conociendo de los casos antes toda vez que ellos iban a avocar el fondo posteriormente, creo que le hacemos un buen servicio a la justicia dominicana con este Proyecto de Ley pero creo también que esa última parte habría que estudiarla con más detenimiento.-

SENADOR DARIO GOMEZ: Señor Presidente, señores colegas, conozco el Proyecto que presentó el colega Senador Julio de Beras entiendo que es un proyecto importante que contribuye de manera efectiva agilizar la justicia; sin embargo este Proyecto deroga la Ley 5439 sobre libertad provisional bajo fianza nosotros habíamos sometido un Proyecto de Ley que modificaba varios artículos de la ley sobre fianza este Proyecto fue aprobado en el Senado de la República y reposa en la Cámara de Diputados, quiero pedirle al colega Senador Julio de Beras que nos permita hacer unas series de aporte de enmiendas a este Proyecto en el que estamos dispuesto hacerlo en el día de mañana, que este Proyecto quede sobre la mesa hasta mañana donde nosotros sometemos y tener aquí las enmiendas que son muy importantes porque al derogar esta ley nosotros queremos dejar en la nueva ley aspecto como son la prohibición de la Libertad Provisional Bajo Fianza a los reincidentes de crímenes y delitos, los reincidentes de crímenes y delitos son los autores del ochenta por ciento de los crímenes y delitos que se cometen en la República Dominicana y de derogar esta ley nosotros queremos tener la oportunidad y que la tenga el país de hacer más efectiva la ley que va a resultar de la aprobación de este Proyecto de manera que solicito formalmente en nombre del bloque del Acuerdo de Santo Domingo que este Proyecto sea dejado sobre la mesa para la próxima sesión para nosotros hacer las enmiendas que entendemos pertinentes en este Proyecto.-

SENADOR JULIO DE BERAS: Señor Presidente, Senadores colegas, con relación a lo externado por el colega Zapata este Proyecto en nada impide a lo que dice él con relación al conocimiento de la Corte de Apelación del fondo del proceso cuando sean apelado la sentencia que dicten los Jueces de Primera Instancia porque nosotros nos referimos nada más a la modificación en cuanto quien puede otorgar la fianza no en cuanto al procedimiento de materia de apelación ni de Primera Instancia, este Proyecto de Ley persigue modificar en cuanto quien puede otorgar la fianza que el régimen actual la fianza es otorgada por la Corte de Apelación y por la Suprema Corte de Justicia en materia criminal, los Jueces de la Corte no van a conocer del proceso cuando se trate de la apelación de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en cuanto al fondo del proceso, podría un Juez de la Corte que la integran cinco Jueces conocer en la Cámara de Calificación de manera que van a quedar en la Corte cuatro Jueces y si es necesario que la integrasen cinco jueces pues tendría un Juez suplente, de manera que de ninguna manera la Corte se verá impedida de conocer del fondo del proceso, ahora en cuanto al otorgamiento de la fianza es que nosotros estamos haciendo las correcciones en el artículo 113 y la ampliación en el artículo 121, de manera de que los Jueces puedan en el otorgamiento de la fianza conocer; en cuanto a lo que expuso el Senador Darío, el Senador sometió un Proyecto que fue aprobado aquí y cursa en la Cámara de Diputados que en nada tendría que ver con este Proyecto de Ley porque el Proyecto presentado por Darío Gomez lo que tiene que ver es con la reincidencia en el otorgamiento de la fianza que seguiría siendo aplicable por el Juzgado de Instrucción o por la Cámara de Calificación, voy a leer un párrafo del artículo 7 (LE DIO LECTURA). así es que eso no tendría nada que ver lo único es que cuando se apruebe en la Cámara de Diputados si es que la Cámara de Diputados conoce de esa ley pues las modificaciones se harían y el Dr. Darío Gomez tendría una oportunidad de introducir una modificación porque todas las leyes son modificadas, es cuanto señor presidente.-

PRESIDENTE: Que si el Senador Julio de Beras acepta que quede sobre la mesa para mañana a petición del Senador Darío Gomez.

SENADOR JULIO DE BERAS: Es un Proyecto que lo presentamos por el bien de la adjudicatura nacional, no es un Proyecto que me a favorecer a mi

# SENADO, R. D.

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DEL 6 de Febrero 1997

PAGINA 6

absolutamene en nada;ahora lo que yo veo que en el Proyecto de Ley parece que hay algún interés de que no se conzca en esta Legislatlura y si no se conoce en esta legislatura se conocerá en otra, no tengo ningún inconveniente que se deje sobre la mesa.-

PRESIDENTE:Se queda sobre la mesa el punto numero dos con relación a la Libertad Provisional Bajo Fianza, ponganse de acuerdo ustedes tres Darío, Agustin Zapata y Julio de Beras.-

TERCER PUNTO:UNICA LECTURA Y DISCUSION EN TORNO A LA DESIGNACION DEL DR.PEDRO LUCIANO PADILLA TONOS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN GRAN BRETAÑA Y EL DR.MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. Y EL DR. CESAR IVAN FERIS IGLESIAS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA SENTE SEDE.-

PRESIDENTE:A discusión(H.S)

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con estos nombramientos favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(17 VOTOS.APROBADO)(22P).-

CUARTO PUNTO:PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A FAVOR DE LOS SEÑORES SIGUIENTES:LEDA CASILDA MONTAS DE SANGIOVANNI POR LA SUMA DE RD\$6,000.00,AIDA DALMASI VDA.ROCA POR LA SUMA DE RD\$8,000.00,LIC.EFRAIN ALMONTE POR LA SUMA DE RD\$10,000.00, PEDRO NITIL TERRERO,LUIS GERMAN LORA, SERGIO DIAZ,MELIDO FELIZ MEDINA,ALBERTO MATOS BATISTA Y BARTOLOME NUÑEZ,POR LA SUMA DE RD\$8,000.00 MENSUALES, AL SEÑOR JOSE ALVAREZ VALDEZ RD\$5,000.00,MAURILIO PEREZ PEREZ RD\$6,000.00,ALEJANDRINA GUZMAN POR RD\$2,000.00,MANUEL ROLANDO CONTIN CUESTA RD\$5,000.00,ORANGEL NIN MATOS RD\$8,000.00,JOSE RAMON TEJEDA CHAPMAN RD\$3,000.00, LILIAN MANZANO VDA.CASTILLO RD\$6,000.00.-

PRESIDENTE:A discusión (H.S)

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de estas pensiones en primera lectura, favor de levantar su mano derecha.-

(17 VOTOS.APROBAS EN PRIMERA LECTURA.-

PRESIDENTE:Se cierra la sesión y se convoca inmediatamente a sesión extraordinaria para conocer de las pensiones que fueron aprobadas en primera lectura para aprobarla de urgencia.-

HORA:6:25 P.M.-

Amable Aristy Castro.-  
Presidente.-

Enrique Pujals.  
Secretario.-

Rafael Octavio Silverio.-  
Secretario.-

CERTIFICO:Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas más arriba por los señores Senadores.-

Eugenia Sena.-  
Taquigfáfa parlamentaria.-

E.S.-